



*Infante*

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 131

-2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA

Tacna, 06 MAR 2026

### VISTO:

El Registro N°02639, que contiene el OFICIO N°03-2026-D.P.C.y A.P.-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA, emitido por el Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del HHUT; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la **Ley 26842 Ley General de Salud**, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, asimismo establece que la protección de la Salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la **Ley N°26454**, declara de orden público e interés nacional la obtención donación conservación procesamiento transfusión de suministro de sangre humana sus componentes y derivados;

Que, mediante **Decreto Supremo N°03 95-SA**, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 26454 que regulan las actividades de obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados, así como los aspectos de supervisión, fiscalización en monitoreo de las mencionadas actividades; con el fin de proporcionar sangre segura en cantidad necesaria;

Que, con la **Resolución Ministerial N°614-2004/MINSA**, se aprueba diversas Normas Técnicas del Sistema de Gestión de la calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre (PRONAHEBAS), que definen las políticas, objetivos, procesos y procedimientos que deben ser implementadas por los Centros Hemoterapia y Bancos de Sangre de la red nacional;

Que, la **Norma Técnica N°012-MINSA/DGSP-V.01 "Criterios de Calidad"**, del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre (PRONAHEBAS), es el Órgano Técnico Normativo responsable de establecer las normas y procedimientos para asegurar el aprovisionamiento seguro y oportuno de sangre y componentes a nivel nacional;

Que, según **Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA**, se aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la calidad en Salud", el cual establece el concepto, principio, políticas, objetivos y estrategias que orientan los esfuerzos por alcanzar la calidad en salud;

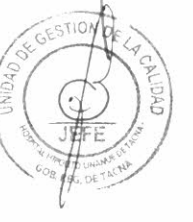
Que, mediante **Resolución Ministerial N°628-2006/MINSA**, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Política del PRONAHEBAS", en su lineamiento N°04, establece la implementación de las Normas Técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad del PRONAHEBAS en todos los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre del Nivel Nacional, a fin de garantizar la capacitación, provisión, tensión, preparación, distribución y aplicación de sangre y/ o componentes con calidad;

Que, el sistema de Gestión de la Calidad fundamenta su desarrollo en el diseño de documentos técnicos normativos que definen las políticas, objetivos, procesos y procedimientos para garantizar a los usuarios que los requisitos de la calidad están presentes en los productos y servicios que ofrecen;

Que, asimismo a través de dichas normas técnicas se busca armonizar los procesos y procedimientos con estándares adecuados de calidad de conformidad con las normas nacionales y los parámetros internacionales, para garantizar una mayor eficiencia y eficacia en las intervenciones de Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre (PRONAHEBAS);

Que, mediante el Oficio N°03-2026-D.P.C.yA.P.-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de febrero del 2026, remitido por el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, quien indica que por normas de PRONAHEBAS y según Decreto Supremo N°017-2022-SA "Aprueba la modificación del Reglamento de la Ley N°26454, Ley que declara de orden público e interés nacional, la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana", se solicita se renueve y/o ratifique con actos resolutivos por 02) años 2026-2027 al Responsable de Gestión de la Calidad a la Bióloga Teresa Sonia Dávalos Mamani;

Que, en ese sentido, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos de acuerdo al marco normativo vigente, resulta pertinente emitir el



*[Handwritten signature]*



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 131 -2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA

Tacna, 06 MAR 2026

acto resolutivo que designa como Responsable del Sistema de Gestión de Calidad del Servicio de Banco de Sangre del Hospital Hipólito Unanue de Tacna a la Bióloga Teresa Sonia Davalos Mamani;

Que, contando con la aprobación de la Dirección Ejecutiva y la visación del Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica y de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Hipólito Unanue de Tacna;

De conformidad a las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas en el Manual de Organización y Funciones, aprobados mediante la Resolución directoral N°089-2015-ORG-OPE-DIRECC.EJEC-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de febrero de 2015, norma que estipula como FUNCIONES ESPECIFICAS, en el literal r) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, T.U.O.de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N°27867; Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias según Leyes N°27902, 28013 y 29053 y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral N°270-2024-ETARRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA;

### SE RESUELVE:

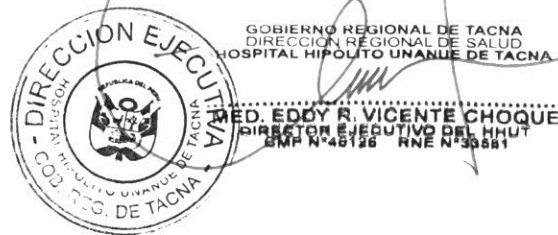
**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR A LA BIÓLOGA TERESA SONIA DAVALOS MAMANI COMO RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, PARA EL PERIODO 2026-2027, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que el personal responsable designado en el artículo primero de la presente resolución, elabore el plan de trabajo y supervise el cumplimiento de las normas técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad del Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, en coordinación con el Comité Transfusional y la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que a través de la Unidad de Recursos Humanos proceda a registrar la presente Resolución en el legajo correspondiente y se cumpla con notificar a las instancias pertinentes, para los fines de ley.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página Web del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, en cumplimiento de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



ERVCh/gmbh  
Cc/Arch